



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-CM-MPC.

Sicuaní, 20 de abril de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de abril del 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Mancomunidad Municipal Q'anchi de la Provincia de Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**.
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.
4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley Orgánica, corresponde al Concejo municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.
5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.
6. Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.
7. Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de abril del 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Mancomunidad Municipal Q'anchi de la Provincia de Canchis; Tema que fue expuesto por la Gerente General Prof. Leonor Rosalvina Fuentes Zavaleta; Asimismo se tiene que al respecto se ha emitido el Informe N° 0141-2018-GM-MPC de Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 0298-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara procedente la suscripción del convenio en referencia, con lo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación, obteniéndose el siguiente resultado: ocho (08) votos a favor (Regidores: Herrera, Segovia, Bonifacio, Teves, Curie, Álvarez, Condori y Limache), ningún voto en contra y tres (03) abstenciones (Reg. Hasbun, Infantas y Gonzales), quienes sustentaron su abstención, consiguientemente quedo aprobado por mayoría.





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL Q'ANCHI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O LA APROBACION DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE REHABILITACION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CANCHIS

Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727

Municipalidad Provincial de Canchis

ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
MJZA/sca.